



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE MAYO DE 2023**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup>. IRENE HERRERO RUANO**

**CONCEJALES**

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ**

**D.ROBERTO CARLOS GONZALEZ MIRANDA(SUPLENTE)**

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN GARCIA LACALLE**

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 19/04/2023 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

## **2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS**

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta de los escritos presentados:

2.-1 Del presentado por el titular con DNI XXXX997Y en el que expone, que cuando llueve las aguas que llegan a la cuneta de la carretera CC-106 a la altura de la parcela 6 poligono3, Referencia Sigpac 101600Z63, se saltan a la carretera por encontrarse en zona de vaguada, para lo que propone cementar 20m para salvar dicha vaguada, para lo que solicita que el Ayuntamiento se ponga en contacto con la Diputación de Cáceres y subsanen el problema.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Dar traslado del citado escrito a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, área de carreteras.

- Notifíquese al interesado.

2.-2 Del presentado por la Asociación Cultural Progresá Aldehuela en el que exponen que desean realizar una Fideuá para invitar al pueblo y cañas, amenizadas con una charanga, en las fiestas de San Antonio, para lo que solicitan la colaboración de este Ayuntamiento, como en años anteriores.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a los miembros de la Asociación que el Ayuntamiento colaborará facilitara y ayudara, en todo lo que puedan necesitar, por su importancia, y dada participación de la mayoría de las personas del municipio, como en años anteriores.

2.-3 Del presentado por el titular con DNI XXXX420L en el que expone que va a proceder a pintar la fachada de su domicilio, para lo cual solicita que se retiren los dos tramos de alambrada del polideportivo que lindan con dicha fachada y que se proceda al arreglo de la citada alambrada y la colocación de una red para evitar que los balones golpeen su fachada.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

- Comunicar al interesado que, se procederá a la retirada de la alambrada para que pueda pintar la fachada.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

- Que comprobado in situ, se adoptaran las medidas necesarias para solucionar este asunto.

2.- 4 Del presentado por el titular del DNI XXXX319T, por el que expone que la obra de pavimentación de la Calle Llano del Horno no se está realizando con los materiales idóneos, la grava utilizada no tiene piedra, la área está sucia con restos de obra y barro, después de haber avisado al encargado de la obra se le respondió que era el material que había; por lo que solicita se revise los materiales y se arregle el trozo ya construido en el momento de presentación de este escrito al estar el cemento rajado, y la paralización de la obra hasta su decisión sobre la misma.

Leído el citado escrito, La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D<sup>a</sup> Irene Herrero por ser familiar del interesado, por mayoría, acuerda:

Dar traslado al interesado del escrito recibido de la Escuela Profesional que está realizando los trabajos, sobre este asunto.

2.-5 Del presentado por la profesional Esther G. por el que expone que a fin de poder ofrecer servicio de podología en horario de tarde, solicita que el uso de una sala en las instalaciones del Ayuntamiento para poder desarrollar su actividad.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con lo votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que el Ayuntamiento no puede facilitar una sala, en las instalaciones del Ayuntamiento, si bien, al tratarse de una actividad lucrativa, podrá solicitar la utilización de otras instalaciones municipales, previa petición de día y hora, al Ayuntamiento, y con el pago del precio público correspondiente.

2.- 6 Del presentado por el titular con DNI XXXX440W por el que expone que un camino publico aparece incluido en la referencia catastral de la parcela de su propiedad sita en el Polígono 2, Parcela 26, o reflejando su situación real por lo que solicita que, por parte del Ayuntamiento se proceda a solventar este hecho ante la Dirección General de Catastro.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

- Que se solicitara de la Empresa Agrotecnicos la elaboración y el asesoramiento para resolver el asunto, al ser la empresa, que ha solucionado otras situaciones parecidas en el Ayuntamiento.

-Comunicar del presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

2.-7 De las comunicaciones recibidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en relación con el expediente de legalización de las captaciones de agua de nuestra localidad, y la localización de un pozo de sondeo, según datos de la Dirección General de Catastro, dentro de la parcela de un particular sita en Polígono 1, Parcela 9.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que previa información al titular de la parcela, se ha procedido a la elaboración de una declaración responsable de que dicho pozo de sondeo ha existido siempre en el citado lugar de la parcela (que dicho pozo, no es de su propiedad) encontrándose fuera del vallado de la misma.

Acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Contratar a la empresa Agrotecnicos para que realice los trámites que sean necesarios en el Catastro, para la legalización de esta captación de agua subterránea.

2.-8 Del presentado por la titular con DNI XXXX191V por el que expone la peligrosidad de una tapa con tablas de madera en el alcantarillado al final de la calle Gabriel y Galán; y la necesidad de adecuación de la calle que une Francisco Pizarro con Gabriel y Galán, por lo que solicita la sustitución de la citada tapa de alcantarillado y el allanado y adecuación de los 2 metros de calle antes mencionada.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que se procederá a la realización de las actuaciones solicitada cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

2.-9 Del presentado por la titular con DNI XXXX191V por el que solicita el cambio de domicilio de ella y su hija a la vivienda sita en C/Gabriel y Galán, nº 34 de su propiedad.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que deberá proceder a presentar documentación justificativa de que la citada vivienda reúne las condiciones de habitabilidad





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

necesarias para poder ser habitada, por las personas indicadas, para evitar posibles riesgos.

2.-10 Del presentado por la titular con DNI XXXX270D por el que expone que tras reiteradas y abundantes faltas de respeto en relación a los perros sueltos, puesto que hay niños que le tiene pánico, solicita que al vecino F.A cumpla, bajo sanción pertinente, con la obligatoriedad de llevarlos amarrados en la vía pública.

Leído el citado escrito, La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada de que no existe Ordenanza reguladora en el municipio, si bien, este Ayuntamiento, por medio de la emisión de bandos, procederá a informar y recordar la necesidad de cumplir las exigencias legales, referentes a la tenencia y llevanza de perros por las vías públicas.

2.-11 Del presentado por el titular con DNI XXXX475K por el que solicita que se proceda a la limpieza del camino de la boca del arroyo (arroyo de la iglesia) ya que está intransitable debido a las hierbas, por lo que los vecinos no podemos acceder al río por esa zona, para, en mi caso, practicar la pesca.

Leído el citado escrito, La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que la limpieza del citado camino se encuentra dentro de las planificaciones anuales de los trabajos de mantenimiento, cuya limpieza se realiza en función de los medios existentes.

2.-12 Del presentado por la titular con DNI XXXX849J en el que solicita la devolución de la fianza constituida en concepto de limpieza de la carpa durante la festividad de la romería, al transcurrir el evento sin incidencia.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que se procederá a la devolución de la fianza al número de cuenta indicado en su solicitud.

2.-13 Del presentado por la titular con DNI XXXX769W por el que solicita la devolución de la fianza constituida por el alquiler de la nave municipal para evento privado celebrado el día 29 de abril de 2023.





Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que se procederá a la devolución de la fianza al número de cuenta indicado en su solicitud.

### 3.- COMUNICACIÓN PREVIA URBANÍSTICA

Visto el escrito presentado por D. Vidal Sánchez Rodríguez con DNI xxxx670Y que expone y solicita autorización para la obra, operación o actuación, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Extremadura, nº 5, consistente en "Quitar los marcos de madera de la vivienda y ponerlos nuevos"

Considerando: el último informe técnico emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Valle de Alagón de fecha 9 de mayo de 2023, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

#### "OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto establecer la viabilidad de las obras que se pretenden llevar a cabo en el inmueble situado C/ Extremadura nº 5 del municipio de Aldehuela del Jerte, para las que se realiza Comunicación Previa de Obras para "Quitar los marcos de madera de la vivienda y ponerlos nuevos"; a petición de D. Vidal Sánchez Rodríguez, teniendo en cuenta la definición de las mismas y la documentación remitida por parte del Excmo.

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte con fecha 08/05/2023, y Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2023-E-RC-1736 de fecha 09/05/2023.

Cualquier modificación en las actuaciones solicitadas será objeto de una nueva solicitud de Autorización Urbanística, según corresponda en cada caso, para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

#### Documentación Aportada:

1. Comunicación Previa de Obras y Declaración Responsable de fecha 08/05/2023

#### CONTENIDO DEL INFORME

##### 1. ANTECEDENTES

En esta oficina no constan antecedentes en relación al mencionado inmueble.

##### 2. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura





(LOTUS).

Decreto – Ley 10/2020, de 22 de mayo, de Medidas Urgentes para la Reactivación Económica en Materia de Edificación y Ordenación del Territorio destinadas a dinamizar el Tejido Económico y social de Extremadura, para afrontar efectos negativos de la COVID-19.

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLLOTUS).

Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.

Ley 4/2023, de 29 de marzo, que modifica la Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura, u por la que se crea el Impuesto sobre las viviendas vacías a los grandes tenedores, el Fondo de Garantía de Adquisición de Vivienda de Extremadura y el Mecanismo de garantía de alojamiento y realojamiento del menor y se modifican otras normas tributarias.

PDSU de Aldehuela del Jerte.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, con sus posteriores modificaciones vigentes.

Código Técnico de la Edificación (CTE).

### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

Según el PDSU vigente en Aldehuela del Jerte, el inmueble objeto del presente informe se encuentra situado dentro del límite del Suelo Urbano, concretamente en C/ Extremadura nº 5 del municipio de Aldehuela del Jerte.



De acuerdo a la documentación aportada:

Según Comunicación Previa de Obras presentada, las obras pretendidas consisten en:

“Quitar los marcos de madera de la vivienda y ponerlos nuevos”.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

o Presupuesto estimado de las obras aportado por el solicitante: 1.530,00 €  
o Plazo estimado de ejecución de las obras aportado por el solicitante: 9 días.

o Fecha de inicio de las obras: 8 de junio de 2.023.

o Volumen estimado de residuos de construcción y demolición (RCDs) = 0,00 m3.

Según datos catastrales, el edificio tiene un uso característico "Residencial - vivienda", con una superficie construida de 104 m2, cuya construcción data del año 1.977, distribuido en 2 plantas.

No se indica por parte del Ayuntamiento que se trate de una edificación clandestina, ilegal o carente de título habilitante.

De acuerdo al RGLOTUS:

Artículo 202. Comunicaciones previas de obras, instalaciones y construcción.

"Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo y los de obras de construcción, edificación, instalación y urbanización, no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 185 del presente Reglamento y en particular, las siguientes:

[...] b) Obras sobre construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad y se realicen con un reducido presupuesto, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas."

En este sentido, las actuaciones pretendidas están sometidas a comunicación previa de obra, instalación y construcción por ser obras de escasa entidad constructiva, que se realizan en el interior de la vivienda con un reducido presupuesto, no afectando a la composición general exterior, a la volumetría, ni al sistema estructura, y no modificando los usos preexistentes.

La documentación aportada se considera suficiente.

Se indica que no se generan RCDs, por lo que no será necesario prestar garantía financiera para la correcta gestión de éstos.

#### 4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE para las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo, las consideraciones anteriormente descritas y las condiciones que se resumen y detallan a continuación:

- Las obras pretendidas están sometidas a Comunicación Previa de Obras, Instalaciones y Construcción.







# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

- Se considera que la documentación presentada es suficiente y que es compatible con la ordenación urbanística vigente.

Se recuerda que este informe va dirigido de forma exclusiva al Ayuntamiento, el cual deberá notificar y comunicar su contenido a la persona interesada.

## 5. CONDICIONES

a) Antes de comenzar las obras, deberá aportarse Volante de Dirección de Obra, Volante de Dirección de Ejecución y Comunicación de encargo de Coordinador de Seguridad y Salud, en caso de ser necesario.

Cuando no proceda lo anterior, se deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias para una correcta ejecución de las obras sin causar daños a terceros.

b) Las obras se realizarán de conformidad con el Proyecto de Ejecución o cualquier otra documentación presentada en el Ayuntamiento, cumpliendo la normativa legal aplicable, y permitiendo labores de comprobación, control e inspección.

c) El presente informe solo ampara las obras descritas en el mismo, por lo que deberán tomarse las medidas pertinentes por parte del Ayuntamiento si se detectaran obras distintas, solicitándose que se presente una nueva comunicación previa o licencia de obras, según el caso, con la redacción de los correspondientes informes técnico o jurídico actualizados.

d) En ningún caso este informe autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.

e) El promotor estará obligado a reparar a su costa los desperfectos que puedan originarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de las obras comunicadas. El presente informe no concede autorización para la ocupación de la vía pública, en cuyo caso deberá solicitarse.

f) El promotor de las obras está obligado a depositar los residuos procedentes de ésta en un punto de recogida autorizado, debiendo abonar la tasa correspondiente y la fianza para responder de la adecuada gestión de dichos residuos, debiendo presentar posteriormente en el Ayuntamiento los comprobantes justificativos de la entrega de estos RCDs y procediéndose en su caso a la liquidación de la fianza.

g) El presente informe no alterará situaciones jurídico – privadas entre el solicitante y otras personas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.”





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 30.60€ (2%) del importe de (1.530€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

### **4.- EXPEDIENTE A INSTANCIA DE JULIÁN CUELLO ALONSO CON DNI 07435606M EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Mº BONES S.L, PARA NAVE- ALMACÉN DE PRODUCTOS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN ANIMAL EN ALDEHUELA DEL JERTE.**

Visto el expediente tramitado a instancia Julián Cuello Alonso con DNI 07435606M en representación de la empresa MR Bones S.L, con CIF B06861926, para la obtención de licencia de uso y actividad de Nave-Almacén de productos de Alimentación Animal en Aldehuela del Jerte, para lo cual, presenta la siguiente documentación:

“1. Autorización de representación de D. Julián Cuello Alonso a Dª. María José Arriba Guillén.

2. Solicitud de Licencia de Uso o Actividad presentada por D. Julián Cuello Alonso en representación de MR BONES S.L.

3. Fotocopia D.N.I. del solicitante.

4. CFO visado por el COAATM con fecha enero de 2023.

5. Anexo al proyecto de ejecución redactado por Dª. María José Arriba Guillén, Arquitecta Nº 414255 COADE, visado por colegio profesional con fecha 28/02/2023.

6. Comunicación Ambiental y Comunicación previa de actividad para Nave-Almacén de productos de alimentación para mascotas “MR BONES S.L”

7. Certificado de Apertura de Nave-Almacén de productos de alimentación para mascotas emitido por Dª María José Arriba Guillén.

8. Declaración responsable para comunicación previa de actividad.

9. Solicitud de modificación catastral Modelo 900D





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

10. Justificación RD 19\_1997 Ruidos
11. CEE\_ proyecto: solicitud de inscripción
12. Libro del Edificio
13. Comunicación ambiental con estudio de ruido según Decreto 19\_1997"

Examinada la citada documentación por el Sr. Arquitecto Santiago Matas Gómez, ha emitido informe, el último que, entre otro contenido, dice:

## "OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto comprobar la adecuación a la normativa urbanística, así como la correspondiente Normativa Técnica vigente sobre petición de licencia de Uso y actividad para Nave-Almacén de productos de alimentación para mascotas, denominada comercialmente "MR BONES S.L" en la edificación ubicada en la C/ Llano del Horno, 7 de Aldehuela del Jerte (Cáceres).

Se emite INFORME FAVORABLE a la solicitud presentada por D. Julián Cuello Alonso, al considerarse que la documentación presentada se ajusta a la solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte (Cáceres), para la tramitación de Licencias de Uso y Actividad pretendida.

Y, habiéndose presentado la comunicación y su documentación, que se ajusta a la exigida legalmente, la Sra. Secretaria –interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente, informa que es necesario una autorización administrativa para garantizar que el establecimiento cumple con toda la normativa sectorial, ambiental y de seguridad propia y a terceros. Esta licencia es obligatoria; y, conforme al artículo 35.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la comunicación ambiental municipal tiene por objeto prevenir y controlar, en el marco de las competencias municipales, los efectos sobre la salud humana y el medio ambiente de las instalaciones y actividades sujetas a ella, por lo que una vez efectuada la comunicación, el ejercicio de la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad de los titulares y del personal técnico que hayan aportado y suscrito, respectivamente, las certificaciones, mediciones, análisis y comprobaciones a los que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de que, para el inicio de la actividad, los titulares de la misma deban estar en posesión del resto de autorizaciones sectoriales o licencias exigidos por la normativa sectorial de aplicación. Y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de inspección o comprobación de la documentación por parte de los servicios técnicos.

También, indicar que, se somete a comunicación ambiental municipal el ejercicio de las actividades incluidas en el anexo III de la ley de prevención ambiental de la comunidad autónoma de Extremadura.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Resultando que según el informe emitido por el servicio de urbanismo se ha comprobado la documentación presentada e indica que la misma se ajusta a la legalidad.

Resultado que según la información anterior una vez presentada la comunicación ambiental el titular podrá iniciar bajo su exclusiva responsabilidad y la de los técnicos que hayan aportado la documentación la actividad, sin perjuicio de la comprobación que pueda efectuar los servicios municipales, únicamente procede dar cuenta de dicha comunicación.

Por último teniendo en cuenta la liquidación final de las obras solicitadas y ejecutadas, según el presupuesto presentado que asciende a la cantidad de 18.843,9€, descontada las obras ejecutadas con anterioridad supone una diferencia de 8.593,81€ y un impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 85,95€ (1% de PEM)

Expuesto lo anterior, La Junta de Gobierno Local, al amparo de la Ley 16/2015, de 23 de abril de Protección ambiental de la CCAA de Extremadura en relación a los requisitos establecidos en la normativa ambiental para el ejercicio de la actividad, y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 85,95€ (1%) del importe de (8.593,81€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

El citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, en los plazos y formas establecidos legalmente.

Segundo.- Tomar conocimiento de la comunicación ambiental efectuada por D. Julián Cuello Alonso con DNI 07435606M en representación de la empresa MR Bones S.L, con CIF B06861926, para la actividad de una Nave-Almacén de productos de alimentación para mascotas, denominada comercialmente "MR BONES S.L" en la edificación ubicada en la C/ Llano del Horno, 7 de Aldehuela del Jerte (Cáceres)

Tercero.- El/los titular/es iniciaran la actividad bajo su exclusiva responsabilidad y la de los técnicos que hayan aportado la documentación la actividad. Y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de inspección o comprobación de la documentación por parte de los servicios técnicos.





Tercero.- Asimismo el/los titular/es de la misma deban estar en posesión del resto de autorizaciones sectoriales o licencias exigidos por la normativa sectorial de aplicación.

Cuarto.- En el supuesto de que se introduzcan variaciones en el proyecto, deberán comunicarse y no podrán realizarse hasta que no se autoricen.

Quinto.- La empresa se considera responsable subsidiaria de cualquier tipo de daño sobre bienes o personas que pueden ocasionarse con motivo de su instalación y funcionamiento.

Sexto.- Notifíquese al interesado.

## **5.- ACTIVIDADES Y OTROS PARA LA FIESTA DE SAN ANTONIO**

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa destaca la importancia de este Santo, por el arraigo y devoción existente en el pueblo, junto con San Blas, por lo que estando próxima su festividad, y, con el fin de celebrar estas fiestas, como todos los años, ha solicitado presupuestos para las actuaciones y eventos a realizar durante su fiesta: Una orquesta para el sábado 10 de junio y charanga para el martes 13 de junio, a las empresas Marchantes del Show S.L, Horizonte Cultural A.I.E y Cristina Boyero Gómez, para su adjudicación mediante contrato menor.

Además, da cuenta del presupuesto recibido de la empresa Imprenta-Iglesias para la realización de los carteles y panfletos para la impresión de la programa de festejos, de la adquisición de cohetes, del alquiler de un grupo electrógeno a Sertragua S.L, B10302520, que asciende a la cantidad total de 210€ más el IVA (21%) , Y de la organización de un torneo de Calva por parte de los vecinos de la localidad para lo cual, como en años anteriores, se preparará un aperitivo para todos los participantes y entrega de premios.

Examinado los citados presupuestos propone la adjudicación a Horizonte Cultural A.I.E, al ser la oferta con mejor calidad-precio para esta entidad.

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora informa de la legislación aplicable, requisitos para la utilización de esta modalidad de contratación.

A continuación, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Justificar la necesidad de la contratación de los servicios para la festividad de San Antonio 2023.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a contratación los servicios de una orquesta y actuación de charanga durante la festividad de San Antonio 2023, mediante la figura de





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

contrato menor a Horizonte Cultural A.I.E, V10604866, que asciende a la cantidad total de 7.163,20€, 5.920€ más 1.24,20€ de IVA (21%) con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y procede al pago, una vez presentada las facturas con los requisitos legales.

Tercero.- Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

### **6.- FONDOS PACTOS DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa dice que con cargo a los fondos de Pacto de Estado contra la violencia de género del ejercicio 2022, se ha concedido una Ayuda por importe total de 1.588,73 euros, estudiadas las necesidades existentes, y comprobadas las propuestas presentadas por diversas empresas, propone la adquisición de mobiliario urbano (dos bancos y dos papeles) en el que figuren logotipos, frases, que sirvan como medio de sensibilización y prevención de la violencia de género así como para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc.

Tras lo expuesto, de conformidad con la competencia establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad:

Primero.- Justificar su adquisición en la necesidad de disponer de determinado mobiliario, en dos partes del pueblo, y que sirvan de medio de sensibilización y prevención de la violencia de género fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc.

Segundo.- La adquisición de este suministro a la empresa Arcoiris T.T Suministros S.L.U al ser la oferta que presenta mejor-calidad para esta entidad.

Tercero.-Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones derivadas del gasto correspondiente a los dos bancos y papeleras.

### **7.- CORTE LEÑA ENCINA 2022**

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa informa de la finalización del segundo proceso de adjudicación de lotes de leña de encina seca. De los tres lotes adjudicados en esta segunda convocatoria, solo dos han sido cortados, finalizado el plazo y comprobado el estado de limpieza, se procederá a la devolución de las fianzas.







Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

## **8.- PLAN ACTIVA CULTURA. ACTUACIÓN**

Por la Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales de la actuación prevista con cargo al Plan Activa Cultura 2023 de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres incluido en Guiartex, para el próximo 22 de Julio, con motivo de la "fiesta de verano" que la Asociación Cultural Progresá Aldehuela organiza; la citada actuación asciende a la cantidad de 3.509€, 2.900€ más 609€ de IVA.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto

## **9.- OTROS ASUNTOS DE INTERES**

- Del compromiso de aceptación del proyecto "Construcción de Albergue turístico y centro de atención al peregrino" con cargo al Plan Edusi P-E 302-2021 en los siguientes aspectos:

"Que el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte tiene conocimiento del proyecto referido y que ha sido informado de su contenido en cuanto al diseño, materiales, calidades, etc. en las visitas y reuniones mantenidas entre la Diputación de Cáceres, los técnicos redactores y representantes del Ayuntamiento. Y que por lo tanto, se compromete a aceptar la ejecución de las obras que por parte de la Diputación Provincial de Cáceres, se realicen en base a dicho proyecto."

El citado proyecto deberá ser aprobado por la corporación en sesión Plenaria.

- De la Resolución de Alcaldía con fecha 19 de mayo por la que se aprueba la concesión de Ayudas para Suministros mínimos vitales a M<sup>a</sup> Carmen R.M, de conformidad con la Resolución de 16 de febrero de 2023, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario oficial de Extremadura del Acuerdo de 1 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para el año 2023, y vista las Bases reguladoras que regirán las ayudas para garantizar el derecho al acceso de suministros de mínimos vitales durante el ejercicio 2023 redactadas y aprobadas por este Ayuntamiento con fecha 22 de marzo de 2023.

-Del encargo y dirección del Proyecto de Pavimentación y Sustitución de Redes en Trav. Colon y C/ Francisco Pizarro con cargo al Plan Activa 2023, a D. Santiago Matas Gomez, cuyo importe asciende a 2.120€





-De la necesidad de proceder a realizar contrataciones con cargo al programa de colaboración económica para el empleo 2023 de cara a la finalización de los contratos actuales.

## **10.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS**

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarle, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, las correspondientes a energía eléctrica al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en c/c corriente





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2023-E-RC-422	16/05/2023 08:17	PINTURAS LUMARSA PLASENCIA S.A B10488443	15/05/2023	DISOLVENTE, FERROSIN T ANTIOXIDANTE, PALETINA, XYLAFER AL AGUA, LIJAS VERDES	023118629	74,80€
2023-E-RC-414	15/05/2023 08:10	TEODORO PLATA MAHILLO 11779130W	14/05/2023	PILOTO REMOLQUE, REPARACION LINEA ESCAPE Y CAMIO-PILOTO REMOLQUE, LAMPARA POSICIÓN-DIURNA/ INTERMITENTE	260	314,12€
2023-E-RC-407	10/05/2023 08:28	HIDROMANTE S. B10304749	30/04/2023	ANALISIS AGUA DEPOSITO MAYO	0000119	68,24€
2023-E-RC-390	05/05/2023 13:16	GESTION EXPLOTACIÓN SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	Y 21/04/2023	TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS, MARZO	FV23-001165	330,19€
2023-E-RC-377	05/05/2023 08:39	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630	30/04/2023	ESPATULA, CINTA SEÑALIZAR Y GAFAS PROTECCIÓN	2304041	28,11€
2023-E-RC-380	05/05/2023 08:48	IGNACIO CLEMENTE ANTON 11770863S	28/12/2022	SACOS DE PAN Y PULGAS	FV-404	13,29€
2023-E-RC-361	02/05/2023 10:43	URBASER SA A7899273	17/04/2023	IMPUESTO DEPOSITO EN VERTEDERO DE RESIDUOS MARZO 2023	1002744V23 00151	120,78€
2023-E-RE-18	28/04/2023 10:41	GRUPO 6 GESTION DE RESIDUOS URANOS S.L B10383206	28/04/2023	LABORES DE DESATASCO EN REDES DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO	0199/23	247,50€
2023-E-RC-355	27/04/2023 12:28	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L B10334514	27/04/2023	DISCO CORTE, ACEITE, CANON DE ACEITES, LIMA REDONDA, PASAMUROS Y CODOS	23000275	24,01€
2023-E-RC-343	25/04/2023 08:04	PLASENGAS S.L B10250512	24/04/2023	REVISION PERIODICA GAS NAVE MUNICIPAL	591999	70€
2023-E-RC-341	21/04/2023 12:36	ARAPLASA DE RESIDUOS S.A A10419000	15/04/2023	ZAHORRA REICLADA	AR23-69	233,95€
2023-E-RC-429	19/05/2023 12:51	MARIA ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	19/05/2023	PAPEL TIMBRADO	129	15€
2023-E-RC-432	22/05/2023 08:37	IMPRESA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.A.U B10415859	19/05/2023	CARTEL AEPSA 2022	396	87,12€
2023-E-RC-433	22/05/2023 12:45	COMPAÑIA AGROFORESTAL DE EXTREMADORA	17/05/2023	ESCARIFICADO Y RESEMILLADO DE CESPED, CAMBIO DE	0000081	1.375,50€





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

		SL(AGROFOREX) B10215127		PROGRAMADOR					
2023-E-RC-434	22/05/2023 14:11	BANDOMOVIL-LEMUR IDEAS S.L B40268666		22/05/2023	SERVICIO ANUAL BANDOMOVIL	BM-2023-535		80€	
2023-E-RC-436	23/05/2023 10:11	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N		23/05/2023	PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN PAVIMENTACIÓN Y SUSTITUCION DE REDES	641		2120€	
<b>Id. del Punto de Entrada</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Proveedor NIF/CIF</b>	<b>Y</b>	<b>Fecha de Expedición</b>	<b>Concepto</b>	<b>Nº de factura</b>	<b>de</b>	<b>Importe total</b>	
2023-E-RC-357	28/04/2023 13:04	ARIDOS MONTEHERMOSO S.L B10250447		15/04/2023	ARIDO 40 RODADO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL	1/242		173,27€	
2023-E-RC-403	09/05/2023 12:06	MEGAEX EXCAVACIONES OBRAS SL B102808988	Y	08/05/2023	TRABAJOS REALIZADOS ESCUELA PROFESIONAL: TRABAJOS MAQUINA OCN MARTILLO Y MAQUINA CON CAZO	58/2023		346,06€	
2023-E-RC-399	09/05/2023 08:04	PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979		30/04/2023	ESCUELA PROFESIONAL: CEMENTO, TUBOS PVC, CODO, PEGAMENTO Y TERRAZO	MH 1002		1190€	
2023-E-RC-400	09/05/2023 08:09	PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979		30/04/2023	CODO Y CALDERETA, CEMENTO COLA GRIS	MH 1202		36,46€	
2023-E-RC-401	09/05/2023 08:14	PAVIMENTOS GARRIDO S.L B10168979		30/04/2023	CEMENTO GRIS	MH 1203		692,12€	
2023-E-RC-431	22/05/2023 08:27	ÁRIDOS MONTEHERMOSO S.L B10250447		15/05/2023	REVOLTON LISO Y ARENA DE RIO	1/312		675,76€	

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

<b>Id. del Punto de Entrada</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Proveedor NIF/CIF</b>	<b>Y</b>	<b>Fecha de Expedición</b>	<b>Concepto</b>	<b>Nº de factura</b>	<b>de</b>	<b>Importe total</b>	
2023-E-RC-405	09/05/2023 13:59	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S		09/05/2023	PRODUCTOS DE LIMPIEZA: BOLSA DE BASURA, FAIRY, AMBIENTADOR, FREGONA, JABON	0001963		149,05€	
2023-E-RC-404	09/05/2023 12:16	Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y		02/05/2023	PRODUCTOS DE LIMPIEZA: LEJIA, ESCOBILLAS, BROCHAS Y MATAMOSCAS	109		63,90€	
2023-E-RC-381	05/05/2023 08:53	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X		05/05/2023	ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, ABRIL 2023	A30-26/5		296,80€	
2023-E-RC-369	04/05/2023 08:45	YULEMA CALVO IGLESIAS 76128036Z		30/04/2023	GARRAFAS GASOLINA, GARRAFAS LUBRICANTE Y GASOLEO A	051360223/ 0000081		274,49€	
2023-E-RC-376	05/05/2023 08:37	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630		30/04/2023	GUANTES DESECHABLES AYUDA A DOMICILIO	2304042		44,82€	
2023-E-RC-378	05/05/2023 08:42	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630		30/04/2023	EQUIPO PROTECCIÓN INDIVIDUAL: CHAQUETA, PANTALON, CAMISETA Y BOTAS	2303701		77,82€	
2023-E-RC-435	23/05/2023 09:46	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N		02/05/2023	SEGURIDAD PEON SM INFORMES TECNICOS ABRIL 2023	638		318€	

Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
-------------------	---------------------	---------------------	------------------------	---------------	---------------	--------------------	---------------

Cód. Validación: 4DK6XYSDXL3NXJDEQZJATFGF  
Verificación: <https://aldehueladeljerte.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

NATURGY IBERIA SA A08431090	04/05/2023	CALZADA REAL, 35	31/03/23 27/04/2023	A	FE2332142596588	566,59€	15/12/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/05/2023	PLAZA ESPAÑA,9	02/04/223 27/04/23	A	0923050301013204 7	27,33€	27/09/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	08/05/2023	C/ CERVANTES 35	31/03/23 28/04/23	A	0923050801010629 9	24,35€	27/09/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/05/2023	C/ CERVANTES, 1	31/03/23 27/04/23	A	0923050301013204 9	17,20€	27/09/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/05/2023	HOGAR DEL PENSIONISTA	31/03/23 27/04/23	A	0923050301002092 2	188,50€	30/06/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/05/2023	ALUMBRADO PUBLICO C/VIRGEN DE GUADALUPE	31/03/23 27/04/23	A	0923050301006091 9	17,50€	30/06/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	05/05/2023	C/CERVANTE S 31	01/04/223 12/04/23	A	0923050501011957 4	55,02€	01/04/2024	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/05/2023	C/ GABRIEL Y GALAN, 14-1	30/03/23 27/04/23	A	0923050301013204 6	22,27€	27/09/2023	TRANSFERENCIA
COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/05/2023	C/ GABRIEL Y GALAN,14	30/03/23 27/04/23	A	0923050301013205 0	48,75€	27/09/2023	TRANSFERENCIA
AUDAX RENOVABLE S.A A62338827	18/04/2023	C/ HERNAN CORTES,80	01/04/22 30/06/22	A	230119217	1,23€	03/05/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLE S.A A62338827	21/04/2023	PLAZA COLON, 3	01/04/22 27/09/22	A	230125779	6,40€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLE S.A A62338827	21/04/2023	C/ GABRIEL Y GALAN, 14	01/04/22 27/09/22	A	230125781	6,40€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLE S.A A62338827	21/04/2023	C/ CERVANTES,3 5	01/04/22 27/09/22	A	230125776	6,40€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLE S.A A62338827	21/04/2023	C/ CERVANTES,1	01/04/22 27/09/22	A	230125775	6,40€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLE S.A A62338827	21/04/2023	PLAZA ESPAÑA ,1	01/04/22 27/09/22	A	230125777	6,40€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLE S.A A62338827	21/04/2023	C/ GABRIEL Y GALAN 8	01/04/22 27/09/22	A	230125778	6,40€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72

[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

AUDAX RENOVABLE S.A A62338827	21/04/2023	FINCA DEHESA BOYAL 2	01/04/22 27/09/22	A	230125780	6,40€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRIC A ENERGIA S.A A14944276	10/05/2023	POLIGONO 2 PARCELA 45(PISCINA)	31/03/23 30/04/23	A	23/118467	56,39€	09/02/2024	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRIC A ENERGIA S.A A14944276	11/05/2023	DEHESA BOYAL 2	31/03/23 30/04/23	A	23/120625	307,49€	01/10/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRIC A ENERGIA S.A A14944276	08/05/2023	C/HERNAN CORTES, 80	31/03/23 30/04/23	A	23/114297	1031,59€	04/05/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRIC A ENERGIA S.A A14944276	10/05/2023	C/ CERVANTES, 31	12/04/23 30/04/23	A	23/119363	83,05€	12/04/2024	ADEUDO EN CUENTA

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuno horas y cuarenta minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

